

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de Agente Aduanal número 1535 al ciudadano Miguel Gerardo Pérez Leo, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Tijuana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.

ACUERDO 326-SAT/377

Visto el escrito recibido en esta Administración General, mediante el cual el Agente Aduanal Miguel Pérez Ortiz, titular de la patente número 930, con adscripción en la Aduana de Tijuana, y autorización 3245 para actuar ante las aduanas de Mexicali, Ensenada y Tecate, solicitó el retiro voluntario de su patente, a efecto de que lo sustituya el C. Miguel Gerardo Pérez Leo, y considerando que este último está autorizado como Agente Aduanal Sustituto mediante Acuerdo 326-SAT-398 de fecha siete de julio del año dos mil cinco, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, así como también que mediante Acuerdo emitido por esta Administración General, se autorizó el retiro de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal Miguel Pérez Ortiz a su patente, esta Administración General de Aduanas, con fundamento en los artículos 144 fracciones XXI y XXXII, 163 fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, y 10 fracción V del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ACUERDA: **PRIMERO.-** Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1535 al C. Miguel Gerardo Pérez Leo, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Tijuana, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal Miguel Pérez Ortiz, por lo cual, a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 930, así como la autorización 3245 que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo mediante oficio a los CC. Miguel Gerardo Pérez Leo y Miguel Pérez Ortiz, anexando copia con firma autógrafa del mismo. **TERCERO.-** Gírense oficios a los Administradores de las Aduanas de Tijuana, Mexicali, Ensenada y Tecate, remitiéndoles copia simple del presente Acuerdo.

Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. Miguel Gerardo Pérez Leo, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 13 de julio de 2006.- El Administrador General de Aduanas, **José Guzmán Montalvo.-** Rúbrica.

(R.- 235647)